



Fecha 20/11/2023
IAIP-A1-3.022/2023
Ordinaria.

Acta número 22/2023 ordinaria. En las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública. San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día **veinte de noviembre de dos mil veintitrés**. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes los Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionado Andrés Gregori Rodríguez, Comisionado Ricardo José Gómez Guerrero y como Comisionados suplentes en funciones: Gerardo José Guerrero Larín, Daniella Santos Huevo conocida por Daniella Huevo Santos y Sergio Mauricio Palacios Araujo. Asimismo, se hace constar la comparecencia de la Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez Estévez, quien de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria la Directora Ejecutiva [REDACTED]. **Punto uno:** Previa convocatoria realizada a los Comisionados propietarios y suplentes para asistir a la presente sesión de Pleno; en este mismo acto, el Comisionado Presidente Ricardo José Gómez Guerrero, realiza el llamamiento al Comisionado Suplente Sergio Mauricio Palacios Araujo para conformar Pleno para el desarrollo de la presente sesión ordinaria y al consultarle al Comisionado Palacios Araujo sobre la disposición de formar Pleno, responde con un "estoy de acuerdo", por lo que el resto de Comisionados **aprueban por unanimidad** la suplencia del Comisionado Palacios Araujo para conformar Pleno y dar continuidad en el desarrollo de la misma. **Puntos dos:** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Llamamiento al Comisionado Sergio Mauricio Palacios Araujo para ejercer suplencia y formar Pleno; 2) Agenda sesión #22 ordinaria); 3) Acta #21 ordinaria; 4) Solicitud para modificar el Poder General Judicial; 5) Solicitud de permiso sin goce de sueldo por dos meses de Auxiliar de Servicios Generales; 6) Solicitud de permiso sin goce de sueldo por dos meses de Jefe de Unidad de Protección de Datos; 7) Solicitud de nombramiento de Técnica de Formación como encargada de la Unidad de Formación *Ad Honorem*; 8) Solicitud de promoción interna de Técnico Jurídico a la plaza de Coordinador Jurídico; 9) Cambio de refrendario para la cuenta del Fondo Circulante; 10) Cambio de administrador de contrato para el encargado de suministros; 11) Aprobación de la modalidad de contratación directa para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos; 12) Prórroga de contratos de la unidad de Compras Públicas; 13) Matriz de riesgos institucionales; 14) Informe de seguimiento del tercer trimestre POA 2023; 15) Nombramiento de Jefatura Unidad Ambiental; 16) Punto varios. **El Pleno aprobó por unanimidad** la agenda



presentada que corresponde a la sesión ordinaria número veintidós de ésta misma fecha. **Punto tres:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno **aprueba por unanimidad** el acta de la sesión ordinaria número veintiuno de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

Puntocuatro: La Gerente Legal [REDACTED] quien con base en el Reglamento de Organización y funcionamiento del IAIP específicamente en el artículo veintiuno, letra g) "Otorgar y revocar poderes generales o especiales, previo acuerdo del Pleno", solicitó a los miembros del Pleno una propuesta de otorgar nuevos poderes , en vista de las renunciaciones de los antes apoderados: la renuncia voluntaria de [REDACTED] y el reciente nombramiento como Directora Ejecutiva de [REDACTED]; en este orden presentó la propuesta encaminada en otorgar poderes a favor : la Gerente Legal, la Directora Ejecutiva y el Jefe de Derecho de Acceso a la Información Pública, cuyos cargos son ostentados por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente. En este mismo acto la Gerente Legal compartió lectura del documento que en lo medular resume "...para que conjunta o separadamente y en cuanto a derecho corresponda, inicien, sigan y fenezcan toda clase de juicios, procedimientos administrativos o diligencias por jurisdicción voluntaria, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales, tránsito, inquilinato, constitucional, contencioso administrativo o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad, instancia jurisdiccional o administrativa, pudiendo hacer uso de todas las acciones o excepciones que le corresponden a su poderdante, para que pueda presentar toda clase de pruebas; oponer y probar toda clase de excepciones, proponer o aceptar desistimientos, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, inclusive el de casación y los demás que franquea la ley en los que el Instituto tuviere interés; para el mejor desempeño de su contenido le confiere a sus apoderadas las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, en especial recibir emplazamientos y notificaciones, así como para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso, facultades que expliqué al compareciente, cerciorándome de que las conoce, comprende y por eso las concede"... Posterior de escuchar la solicitud planteada por la Gerente Legal, el Pleno **Acuerda:** Otorgar el poder General Judicial a la actual Gerente Legal, a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información Pública, cuyos cargos son ostentados por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente. Este punto fue **aprobado por unanimidad.** **Punto cinco:** [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano, informó al Pleno que recibió copia de escrito por parte del servidor [REDACTED] quien funge como Auxiliar de Servicios Generales y quien solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por un periodo comprendido de dos meses contados a partir del trece de noviembre del dos mil



veintitrés al trece de enero del año dos mil veinticuatro. La solicitud se basa en el artículo noventa y dos, inciso uno y dos de la "Disposiciones Generales del Presupuesto" y del Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos: "Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva"; asimismo, la Jefa de Talento Humano informó que el permiso cuenta con la anuencia del Jefe Inmediato, [REDACTED], Gerente Administrativo. El Pleno se dio por enterado de la solicitud de permiso otorgado al servidor [REDACTED], el cual aprueban por unanimidad. Punto seis: [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano, informó al Pleno que recibió copia de escrito por parte del servidor [REDACTED] quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Protección de Datos Personales, quien solicita licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, por un periodo de dos meses comprendidos a partir del viernes diez de noviembre del dos mil veintitrés al diez de enero de dos mil veinticuatro. La solicitud se basa en el artículo noventa y dos, incisos 1 y 2 de la "Disposiciones Generales del Presupuesto" y Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos: "Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva". En el escrito manifiesta su agradecimiento a su jefatura inmediata y al Pleno por la confianza depositada en él y por la oportunidad de pertenecer a esta honorable institución; asimismo, la Jefa de Talento Humano informó que el permiso cuenta con la anuencia del Jefe Inmediato, [REDACTED], Gerente Legal. El Pleno se dio por enterado de la solicitud de permiso otorgado al servidor [REDACTED] el cual aprueban por unanimidad. Punto siete: [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano solicitó autorización del Pleno para nombrar de forma temporal y *Ad honorem* a la Técnica de Formación [REDACTED], para ejercer la función como Jefatura de la Unidad de Formación efectiva a partir del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año. Con el objetivo de darle seguimiento a las actividades programadas o emergentes de la Unidad de Formación. Esto en razón de la ausencia de la Jefatura de la Unidad, Lic. [REDACTED] quien se encuentra cumpliendo Misión Oficial, en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse en La Habana, Cuba del 20 al 25 de noviembre del presente año. El pleno se dio por enterado de la solicitud presentada la cual aprueban por unanimidad; asimismo giras las instrucciones a la Unidad de Talento para que realice la notificación oportuna a la servidora [REDACTED], para ejercer la función como Jefatura de la Unidad de Formación efectiva a partir del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año. Punto ocho: [REDACTED] Jefa de la Unidad



de Talento Humano solicitó autorización del Pleno ya que ha recibido solicitud por parte de la Gerente Legal [REDACTED], para la promoción interna del Técnico [REDACTED], para la plaza de Coordinador Legal. Lo anterior con el fin de que pueda apoyar en la sustanciación, monitoreo y seguimiento de los procedimientos que conoce este instituto en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. También la solicitud se deriva de la necesidad de más apoyo en esta área y considerando que actualmente dicha plaza se encuentra vacante. Asimismo, la Jefa de Talento Humano informó que la Gerente Legal [REDACTED] le manifestó que el servidor [REDACTED] ha laborado en la Gerencia Legal por más de cuatro años, en los cuales ha demostrado un alto nivel de profesionalismo en sus labores, cuenta con amplios conocimientos en relación a los criterios establecidos por este instituto; por lo que solicita y somete a consideración del Pleno el nombramiento como Coordinador Legal efectivo en la fecha de su aprobación es decir a partir del veinte de noviembre del año dos mil veintitrés fecha desde la cual estaría percibiendo el salario y las prestaciones asignadas a la plaza de un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) con código presupuestario dos mil veintitrés guion cero seis cinco cero guion uno guion cero uno guion cero dos guion veintiuno guion uno (2023-0650-1-0102-21-1). El Pleno se dio por enterado lo cual por **unanimidad aprueban:** autorizar el traslado del Técnico [REDACTED] para la actual plaza vacante de Coordinador Legal, efectivo a partir del veinte de noviembre del año dos mil veintitrés devengando con un salario mensual de un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) con código presupuestario dos mil veintitrés guion cero seis cinco cero guion uno guion cero uno guion cero dos guion veintiuno guion uno (2023-0650-1-0102-21-1). Asimismo, giró instrucciones a la Unidad de Talento Humano y Unidad Financiera para realizar las diligencias pertinentes de su traslado. **Punto nueve:** [REDACTED], Gerente Administrativo, solicitó al Pleno y en concordancia con los Artículos ciento cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas y Artículo ciento quince del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a los que se refiere que El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública nombraran mediante Acuerdo Ejecutivo interno al encargado (a) del Fondo Circulante de Monto Fijo, a los (as) refrendarios (as) respectivos, quienes serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del Fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos. En este sentido solicita al Pleno nombrar como refrendario de la cuenta de fondo circulante a [REDACTED] en sustitución de [REDACTED] quien ha solicitado dos meses de permiso sin goce de sueldo por motivos personales. Después de haber escuchado la solicitud presentada por el Gerente Administrativo, el Pleno de Comisionados por **unanimidad aprueban:** dar por aceptada la solicitud y nombrar como refrendario de la cuenta de fondo circulante a [REDACTED] a partir del trece de noviembre del presente año por



sustitución de [REDACTED] quien ha solicitado dos meses de permiso sin goce de sueldo por motivos personales efectivo a partir del trece de noviembre del presente año; asimismo, el Pleno de Comisionados gira las instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero para realizar las diligencias pertinentes para la modificación de refrendario en la cuenta de fondo circulante del IAIP. **Punto diez:** En este punto se presentaron el Gerente Administrativo [REDACTED] y la Jefe UCP [REDACTED], quienes solicitaron al Pleno para conocimiento y aprobación lo que en lo medular se resume: con fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés el IAIP suscribió contrato con Inversiones Vida, S.A. de C.V., para el periodo contado a partir del día catorce de marzo a diciembre de dos mil veintitrés, siendo que se ha manifestado que se ha prorrogado dicho contrato en la cual, en la Cláusula VI) se estipuló como administrador de contrato al servidor [REDACTED] encargado de suministro *ad-honorem*; sin embargo a la fecha el señor [REDACTED], ha pedido permiso de dos meses, lo que vuelve necesario sustituir al administrador de contrato, con la finalidad de que quien se nombre cierre al proceso de compras y se inicie con la prórroga misma. En esta línea el Gerente Administrativo, manifestó su propuesta de nombrar a [REDACTED] como administrador de contrato del suministro antes mencionado, por lo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos ochenta y dos – bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y setenta y cuatro del reglamento de la referida ley (RELACAP), referente al nombramiento de un administrador de contrato. Por las razones arriba expuestas, se solicita al Pleno de Comisionados se autorice el nombramiento del administrador de contrato a [REDACTED], para dar cumplimiento a lo establecido con la LACAP y RELACAP. El Pleno se dio por enterado de la solicitud y por **unanimidad aprueban:** nombrar como administrador de Contrato con Inversiones Vida, S.A. de C.V., a [REDACTED] en sustitución de [REDACTED], efectivo a partir del trece de noviembre de dos mil veintitrés; asimismo, giró instrucciones a la Gerencia Administrativa y la Unidad de Compras Institucionales, para realizar las diligencias necesarias con Inversiones Vida, S.A para dar seguimiento al contrato con el cambio de Administrador contrato autorizado por éste Pleno. **Punto once:** Para desarrollar este punto, se presentaron el Gerente Administrativo [REDACTED] y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas [REDACTED] quienes realizaron una solicitud de compra por el método de contratación directa por calificativo de urgencia. En ese sentido, presentaron los antecedentes: En fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés. La Unidad de Servicios Generales, solicitó a la Unidad de Compras Públicas el proceso de "Servicios de Mantenimiento de Preventivo para Flota vehicular del IAIP". Que de conformidad al artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas, el día trece de octubre se inició dicho proceso por método de comparación de precios, teniendo como fecha de recepción el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, en el cual no se recibieron ofertas. El veintitrés de



octubre del corriente año se declaró desierto el proceso. Por lo cual se inicia un nuevo proceso el día nueve de noviembre, recibiendo oferta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, siendo el caso que solo se recibió una oferta, se declaró de forma desierta nuevamente dicho proceso. Agotando las vías de método de contratación por medio de Comparación de Precios, siendo que en las condiciones que se solicitaron para dicho proceso se requería servicio de mantenimiento preventivo para la flota vehicular, por lo que la unidad solicitante indica que al iniciar nuevamente un tercer proceso de compra ya no es viable dado las circunstancias que limitan los oferentes que cumplan con las condiciones establecidas, haciendo consultas con los mismos no están interesados en participar. Actualmente con la flota vehicular es urgente realizar el mantenimiento preventivo, ya que está con el límite para ciertos mantenimientos que son necesarios para que todo vehículo tenga un buen funcionamiento. Lo anterior se basa en el artículo cuarenta y dos de la LCP: *“La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por lo que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiera un grave riesgo al interés general”* [...]. para la delegación para el proceso de contratación directa, es de conformidad al artículo dieciocho de la LCP, se solicita autorización al Licenciado [REDACTED] para que habilite, adjudique y emita los demás resultados de la contratación Directa para este proceso. debido que es urgente realizar el mantenimiento preventivo, ya que está con el límite para ciertos mantenimientos que son necesarios para que todo vehículo tenga un buen funcionamiento y que a la fecha no cuentan con el mantenimiento correspondiente, lo que pone en riesgo la vida de los servidores que utilizan el transporte institucional y podría en algún momento paralizar las actividades diarias del IAIP, entre otros. Por lo expuesto, se solicita al Pleno: a) Que se autorice a la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de contratación directa por calificativo de urgencia para los “Servicios de Mantenimiento de Preventivo para Flota vehicular del IAIP”. de acuerdo al artículo cuarenta y dos, así como la publicación del mismo en la plataforma de compras; b) Que se autorice al técnico evaluador de la Oferta y administrador de la orden de compra [REDACTED], para que realice la evaluación pertinente que se reciba y c) Se delegue al Gerente Administrativo [REDACTED] para habilitar, adjudicar y emitir los resultados de la Contratación Directa, así mismo firmar la orden de Compra correspondiente. El Pleno se dio por enterado de la solicitud presente por lo que por **unanimidad aprueban**: a) Que la Unidad de Compras Públicas inicien el proceso de contratación directa por calificativo de urgencia para los “Servicios de Mantenimiento de Preventivo para Flota vehicular del IAIP de acuerdo al artículo cuarenta y dos, así como la publicación del mismo en la plataforma de compras; b) Autorizan al técnico evaluador de la Oferta y administrador de la orden de compra a [REDACTED] para que realice la evaluación pertinente que se reciba y c) Delega al Gerente Administrativo [REDACTED] Álvarez para habilitar, adjudicar y emitir los resultados de la Contratación Directa, así mismo firmar



la orden de Compra correspondiente. **Punto doce:** Para desarrollar este punto, se presentaron el Gerente Administrativo [REDACTED] y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas [REDACTED], para presentar al Pleno una solicitud de prórroga para cuatro (4) procesos. El IAIP a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hoy UCP, siguió procesos por Libre Gestión en el año dos mil veintitrés, considerando las solicitudes de los Administradores de Contrato, para gestionar la realización de prórrogas de los contratos que se detallan a continuación: a) ***“Contratación del servicio de internet dedicado de 30MB para el centro de capacitaciones IAIP en el año 2023”***, b) ***“Contrato del servicio de internet dedicado de 125 MB para el IAIP en el año 2023.”***, c) ***“Contratación de renovación del servicio de infraestructura en la nube para el IAIP en el año 2023”*** y d) ***“Suministro de agua purificada embotellada para consumo de usuarios y empleados del IAIP”***. En relación a los procesos antes establecidos es necesario contar con ellos en función de que el Instituto no puede quedarse sin los servicios de internet, de infraestructura de la nube y el suministro de agua embotellada. En vista que los proveedores mantienen los precios favorables al IAIP, considerando el buen servicio que ha brindado y no habiendo mejor opción debido a las condiciones de alza de los precios, se ha considerado dicha prórroga. Aunado a lo anterior, es necesario contar con dichos servicios en función que el IAIP debe mantener servicios tales como la conectividad, comunicación y coordinación de trabajo entre todas sus unidades y usuarios en general. Del mismo modo, no puede faltar el suministro de agua como parte esencial para las labores cotidianas, condición que encaja en los supuestos que la ley permite para la prórroga de contratos en ejecución, siendo procedente dicha prórroga por reunir los requisitos legales que exige. En la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, en su Título XI Disposiciones Generales y Vigencia, Capítulo Único, en su artículo 188. Establece: ***“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado con el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley”***. Artículo 83 de la LACAP: ***“Los Contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.”***, Relacap Artículo 75 inc. 2do: ****El administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. En razón de lo anterior, y en cumplimiento a la cláusula VIII) de los contratos: a) “Contratación del servicio de internet dedicado de 30MB para el centro de capacitaciones IAIP en el año 2023”, se solicita una prórroga para un plazo de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 b) “Contrato del servicio de internet dedicado de 125 MB para el IAIP en el año 2023.” Se solicita una prórroga de***



12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, c) ***“Contratación de renovación del servicio de infraestructura en la nube para el IAIP en el año 2023”*** Se solicita una prórroga de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 y d) ***“Suministro de agua purificada embotellada para consumo de usuarios y empleados del IAIP”***, Se solicita una prórroga de 9 meses. Es necesario aclarar que actualmente se cuenta con las cartas de aceptación de las prórrogas por parte de los contratistas antes detallados, por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar los contratos y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dichas prórrogas, en el Presupuesto 2024. Por las razones antes expuestas se solicita al Pleno: a) Autorizar la prórroga de los contratos detallados en el cuadro anterior, con sus respectivos plazos y montos. Dichas prórrogas estarán legalmente definidas bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, ofertas y todas las cláusulas existentes en los contratos, b) Autorizar a la Unidad de compras públicas, para que realice las gestiones correspondientes para las prórrogas de los contratos. El pleno se dio por enterado de la solicitud por lo que por unanimidad aprueban: a) la prórroga de los contratos detallados : a) ***“Contratación del servicio de internet dedicado de 30MB para el centro de capacitaciones IAIP en el año 2023”***, b) ***“Contrato del servicio de internet dedicado de 125 MB para el IAIP en el año 2023.”***, c) ***“Contratación de renovación del servicio de infraestructura en la nube para el IAIP en el año 2023”*** y d) ***“Suministro de agua purificada embotellada para consumo de usuarios y empleados del IAIP***, con sus respectivos plazos y montos. Dichas prórrogas estarán legalmente definidas bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, ofertas y todas las cláusulas existentes en los contratos, b) Autorizar a la Unidad de compras públicas, para que realice las gestiones correspondientes para las prórrogas de los contratos. Punto trece: El jefe de la Unidad de Planificación [REDACTED], realizó una presentación a los miembros del Pleno de la ***“Matriz de Riesgos Institucionales 2023 – 2024”***. Lo anterior con base legal en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del IAIP, Capítulo II, EVALUACIÓN DE RIESGOS: Art. 24. Evaluación del riesgo, Art. 28. Riesgos, Art. 29. Gestión de riesgo, Art. 30. Identificación del riesgo, Art. 31. Análisis del riesgo, Art. 32. Determinación e implementación de acciones para mitigar el riesgo. Dentro del Plan Estratégico Institucional 2022-2024 se encuentra el Objetivo Estratégico 3: DINAMIZAR UN MODELO DE SERVICIO PÚBLICO INNOVADOR Y DE CALIDAD ORIENTADO A RESULTADOS. Eje Estratégico.3.1 DINAMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA Y EL CONTROL INTERNO. Por lo expuesto, el Jefe de la unidad de Planificación solicitó al Pleno si la matriz de riesgos institucionales 2023, cuyas medidas de mitigación se incluirán en la planificación operativa 2024. El Pleno se dio por enterado de la solicitud por lo que aprueban por unanimidad aprobar la matriz de riesgo institucional 2023 así mismo, incluir las medidas de mitigación dentro de la planificación operativa 2024. Punto catorce: El jefe de la Unidad de Planificación [REDACTED], realizó una presentación a los miembros del Pleno sobre el informe del Plan Operativo Anual



(POA) 2023 correspondiente al tercer trimestre, asimismo, realizó una solicitud de actualización del POA 2023 en el sentido que debido a la modificación del organigrama institucional, se requiere una revisión y modificación de las actividades planificadas para el segundo semestre, tomando en cuenta la matriz de riesgos del 2023. En ese sentido solicita la aprobación del Pleno sobre la presentación del informe del POA 2023, correspondiente al tercer trimestre; asimismo de la actualización del POA 2023. El Pleno se dio por enterado de la presente solicitud por lo que por **unanimidad aprueban**: la presentación del informe correspondiente al tercer trimestre del POA 2023 y la actualización del POA 2023. **Punto quince:** El jefe de la Unidad de Planificación [REDACTED], realizó una solicitud a los miembros del Pleno en el sentido de nombrar ad – honorem a la Jefatura para la Unidad ambiental Institucional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente (LMA), crea el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), formado por el MARN como coordinador, las Unidades Ambientales de los ministerios, instituciones autónomas y municipalidades, el cual tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental, Artículo 7.- Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio. Dentro de las responsabilidades se detallan: a) Gestionar actividades de promoción y de educación ambiental para el personal del IAIP, b) Realizar reporte medición de desechos sólidos en el IAIP, c) Elaborar y remitir informes semestrales de indicadores SINAMA, d) Coordinar y ejecutar planes de trabajo del Comité de Gestión Ambiental, e) Gestionar acciones de formación en educación ambiental para el personal del CGA y la UAI, f) Elaborar Instrumentos de sensibilización ambiental a nivel institucional en el personal del IAIP, g) Actualización de Normativa ambiental. Por lo expuesto se solicita al Pleno la delegación en otra jefatura del IAIP, en el cargo de Jefe o Jefa de la Unidad Ambiental Institucional *ad honorem*. En este sentido la Directora Ejecutiva [REDACTED], propuso al Pleno de considerarlo pertinente que el Jefe de la Unidad de Planificación [REDACTED], se nombre como Jefe de la Unidad Ambiental del IAIP *ad honorem*. El Pleno se dio por enterado de la solicitud por lo que **aprueban por unanimidad**: nombrar **ad honorem** al actual jefe de la unidad de planificación [REDACTED] como **Jefe de la Unidad Ambiental del IAIP**, asimismo, giró las instrucciones a la Dirección Ejecutiva, Talento Humano para realizar las acciones necesarias del nombramiento ante el Ministerio de Medio Ambiente. **Punto**



dieciséis: El presente punto fue presentado por el Comisionado Presidente Ricardo Gómez Guerrero para informar al Pleno lo siguiente: a) Que la firma de convenio que estaba previsto con el SICA, por razones internas de dicha institución queda tentativa su realización hasta nuevo aviso, b) sobre su participación en el "XXV Encuentro de la RTA", el cual se realizó en la Ciudad de México los días comprendidos entre la semana del 13 al 15 de noviembre del presente año: en este sentido, informó que recibió en fecha 17 de noviembre un oficio de agradecimiento por parte de [REDACTED], Comisionada Presidenta del INAI de México en representación de la Presidencia de la RTA, en el que reitera su disposición y compromiso para seguir en la brega incesante de promover y establecer lazos de cooperación y asistencia técnica que nos permitan fortalecer a nuestras instituciones y seguir adelante en la defensa de una causa que se engarza de manera directa con el futuro democrático de nuestros países. En este punto, el Pleno se dio por enterado. No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cuarenta y dos minutos de su fecha de inicio y contando con las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente.

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario.

Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente en funciones.

Sergio Mauricio Palacios Araujo
Comisionado Suplente en funciones.

Gerardo José Guerrero Larín
Comisionado Suplente en funciones